

FORO ARANZADI SOCIAL

octubre 2010/junio 2011



VI FORO ARANZADI SOCIAL **CARTAGENA**

Jueves, 28 abril 2011

- 17:30 h.** *Doctrina del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, del Tribunal de Justicia de la Unión Europea y del Tribunal Constitucional. Jurisprudencia del Tribunal Supremo.*
- 18:25 h.** *Doctrina de los Juzgados de lo Social de Cartagena y del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.*
- 18:55 h.** *Pausa para café.*
- 19:15 h.** *Novedades normativas del período precedente. Novedades bibliográficas y otras noticias.*
- 19:55 h.** *Tertulia sobre temas actuales.*
- Los empleados de Notarías: problemas y soluciones.**
D. JOSÉ MANUEL GARCÍA BLANCA
Doctor en Derecho. Abogado
- 20:45 h.** *Fin de la sesión.*

PRIMERA PARTE

PRONUNCIAMIENTOS JURISPRUDENCIALES

A) TRIBUNAL EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS

1. STEDH 3/3/2011 (JUR 2011, 59767). Caso Avramenko contra Ucrania

-Derecho a un proceso público sin dilaciones indebidas. Convenio Europeo para la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Salario.

2. STEDH 8/3/2011 (JUR 2011, 67209). Caso Sekerovic y Pasalic contra Bosnia Herzegovina

-Derecho a la tutela judicial efectiva. Derecho a la igualdad ante la Ley. Convenio Europeo para la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Derechos y deberes de los ciudadanos. Jubilación y sus prestaciones.

3. STEDH 10/3/2011 (JUR 2011, 67591). Caso Titarenko contra Rusia

-Derecho a un proceso público sin dilaciones indebidas. Convenio Europeo para la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Despido.

4. STEDH 10/3/2011 (JUR 2011, 67596). Caso Suk contra Ucrania

-Derechos y deberes de los ciudadanos. Despido.

B) TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

1. STJCE 1/3/11. Asunto C-236/09. Association belge des Consommateurs Test-Achats y otros

-Procedimiento prejudicial – Derechos fundamentales – Lucha contra las discriminaciones – Igualdad de trato entre mujeres y hombres – Acceso a bienes y servicios y su suministro – Primas y prestaciones de seguros – Factores actuariales – Consideración del sexo de la persona asegurada como factor para evaluar el riesgo – Contratos privados de seguro de vida – Directiva 2004/113/CE – Artículo 5, apartado 2 – Excepción carente de límite temporal – Carta de los derechos fundamentales de la Unión Europea – Artículos 21 y 23 – Invalidez.

-El Tribunal de Justicia (Gran Sala) declara:

El artículo 5, apartado 2, de la Directiva 2004/113/CE del Consejo, de 13 de diciembre de 2004, por la que se aplica el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres al acceso a bienes y servicios y su suministro, se declara inválido con efectos a 21 de diciembre de 2012.

2. STJCE 3/3/11. Asunto C-440/09. Tomaszewska

-Seguridad social de los trabajadores migrantes – Artículo 45, apartado 1, del Reglamento (CE) nº 1408/71 – Período mínimo exigido por el Derecho nacional para la adquisición de un derecho a una pensión de jubilación – Consideración del período de cotización cubierto en otro Estado miembro – Acumulación – Métodos de cálculo.

-El Tribunal de Justicia (Sala Quinta) declara:

El artículo 45, apartado 1, del Reglamento (CEE) nº 1408/71 del Consejo, de 14 de junio de 1971, relativo a la aplicación de los regímenes de seguridad social a los trabajadores por cuenta ajena, los trabajadores por cuenta propia y a los miembros de sus familias que se desplazan dentro de la Comunidad, en su versión modificada y actualizada por el Reglamento (CE) nº 118/97 del Consejo, de 2 de diciembre de 1996, en su versión modificada por el Reglamento (CE) nº 1992/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, debe interpretarse en el sentido de que, al determinar el período de cotización mínimo exigido por el Derecho nacional para la adquisición del derecho a pensión de jubilación por un trabajador migrante, la institución competente del Estado miembro afectado debe tomar en consideración, para determinar el límite del que no pueden exceder los períodos de cotización no contributivos con respecto a los períodos de cotización contributivos, tal como esté previsto en la normativa de ese Estado miembro, todos los períodos de cotización adquiridos durante la vida laboral

del trabajador migrante, incluidos los adquiridos en otros Estados miembros.

3. STJCE 3/3/11. Asunto C-437/09. AG2R Prévoyance

-Competencia – Artículos 101 TFUE, 102 TFUE y 106 TFUE – Régimen de reembolso complementario de gastos de asistencia sanitaria – Convenio colectivo – Afiliación obligatoria a un organismo asegurador determinado – Exclusión expresa de cualquier posibilidad de exención de afiliación – Concepto de empresa.

-El Tribunal de Justicia (Sala Primera) declara:

El artículo 101 TFUE, en relación con el artículo 4 TUE, apartado 3, debe interpretarse en el sentido de que no se opone a la decisión de los poderes públicos de hacer obligatorio, a petición de las organizaciones representativas de los empresarios y de los trabajadores de un sector de actividad determinado, un acuerdo resultante de negociaciones colectivas que establece la afiliación obligatoria a un régimen de reembolso complementario de gastos de asistencia sanitaria para la totalidad de las empresas del sector de que se trata, sin posibilidad de exención.

En tanto la actividad consistente en la gestión de un régimen de reembolso complementario de gastos de asistencia sanitaria como el controvertido en el litigio principal deba calificarse de económica, lo que corresponde comprobar al órgano jurisdiccional remitente, los artículos 102 TFUE y 106 TFUE deben interpretarse en el sentido de que no se oponen, en circunstancias como las del asunto principal, a que los poderes públicos confíen a un organismo de previsión el derecho exclusivo de gestionar dicho régimen, sin ninguna posibilidad para las empresas del sector de actividad de que se trata de que se les exima de afiliarse al citado régimen.

4. STJCE 3/3/11. Asuntos C-235/10 a C-239/10. Claes

-Procedimiento prejudicial – Política social – Directiva 98/59/CE – Despidos colectivos – Resolución inmediata del contrato de trabajo como consecuencia de una decisión judicial que ordena la disolución y la liquidación del empresario persona jurídica – Falta de consulta a los representantes de los trabajadores – Asimilación del liquidador al empresario.

-El Tribunal de Justicia (Sala Tercera) declara:

1) Los artículos 1 a 3 de la Directiva 98/59/CE del Consejo, de 20 de julio de 1998, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros que se refieren a los despidos colectivos, deben interpretarse en el sentido de que se aplican al cese de las actividades de un establecimiento declarado por una decisión judicial que ordena su disolución y su liquidación por insolvencia, aun cuando la legislación nacional disponga en caso de dicho cese la resolución inmediata de los contratos de trabajo de los trabajadores.

2) Las obligaciones derivadas de los artículos 2 y 3 de la Directiva 98/59 deben cumplirse hasta la extinción definitiva de la personalidad jurídica de un establecimiento cuya disolución y liquidación han sido declaradas. Las obligaciones que incumben al empresario en virtud de los citados artículos deben ser cumplidas por la dirección del establecimiento en cuestión, mientras siga ocupando su lugar –aun con poderes limitados en lo concerniente a la gestión de dicho establecimiento–, o por su liquidador, en la medida en que éste asuma por completo la gestión de dicho establecimiento.

5. STJCE 10/3/11. Asunto C-516/09. Borger

-Seguridad social de los trabajadores – Reglamento (CEE) nº 1408/71 – Ámbito de aplicación personal – Interpretación del concepto de “trabajador por cuenta ajena” – Prestaciones por hijo a cargo – Prórroga de la excedencia sin sueldo.

-El Tribunal de Justicia (Sala Octava) declara:

Debe reconocerse la condición de «trabajador por cuenta ajena», en el sentido de artículo 1, letra a), del Reglamento (CEE) nº 1408/71 del Consejo, de 14 de junio de 1971, relativo a la aplicación de los regímenes de seguridad social a los trabajadores por cuenta ajena, a los trabajadores por cuenta propia y a los miembros de sus familias que se desplazan dentro de la Comunidad, en su versión modificada y actualizada por el Reglamento (CE) nº 118/97 del Consejo, de 2 de diciembre de 1996, modificado a su vez por el Reglamento (CE) nº 1606/98 del Consejo, de 29 de junio de 1998, a una persona que se halla en la situación de la demandante en el litigio principal durante los seis meses de prórroga de la excedencia sin sueldo a la que se acogió después del nacimiento de su hijo, a condición de que, durante ese período, esa persona esté asegurada, aunque sea contra una única contingencia, en virtud de un seguro obligatorio o facultativo, en un régimen general o especial de seguridad social mencionado en el artículo 1, letra a), de dicho Reglamento. Corresponde al órgano jurisdiccional nacional comprobar si este requisito se cumple en el litigio del que conoce.

6. STJCE 10/3/11. Asunto C-477/09. Defossez

-Petición de decisión prejudicial – Directivas 80/987/CEE y 2002/74/CE – Insolvencia del empresario – Protección de los trabajadores por cuenta ajena – Pago de los créditos impagados de los trabajadores – Determinación de la institución de garantía competente – Garantía más favorable en virtud del Derecho nacional – Posibilidad de acogerse a la garantía más favorable.

-El Tribunal de Justicia (Sala Tercera) declara:

El artículo 3 de la Directiva 80/987/CEE del Consejo, de 20 de octubre de 1980, sobre la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros relativas a la protección de los trabajadores asalariados en caso de insolvencia del empresario, en la versión de ésta anterior a la resultante de su modificación por la Directiva 2002/74/CE, debe interpretarse en el sentido de que, para el pago de los créditos impagados de un trabajador, que habitualmente ha ejercido su actividad por cuenta ajena en un Estado miembro distinto de aquél en el que se encuentra el domicilio social de su empresario, declarado insolvente antes del 8 de octubre de 2005, cuando dicho empresario no está establecido en ese otro Estado miembro y cumple su obligación de contribución a la financiación de la institución de garantía en el Estado miembro donde se encuentra su domicilio social, es esta institución la responsable de las obligaciones definidas por el referido artículo.

La Directiva 80/987 no se opone a que una normativa nacional prevea que un trabajador pueda acogerse a la garantía salarial de la institución nacional, de conformidad con el Derecho de ese Estado miembro, con carácter complementario o sustitutivo, frente a la ofrecida por la institución que, en aplicación de la referida Directiva, se designa como la competente, siempre y cuando aquella garantía dé lugar a un nivel superior de protección del trabajador.

7. STJCE 10/3/11. Asunto C-379/09. Casteels

-Libre circulación de los trabajadores – Artículos 45 TFUE y 48 TFUE – Seguridad social de los trabajadores migrantes – Protección de los derechos a pensión complementaria – Falta de acción por parte del Consejo – Trabajador que presta servicios para el mismo empresario con carácter sucesivo en varios Estados miembros.

-El Tribunal de Justicia (Sala Tercera) declara:

1) El artículo 48 TFUE no tiene ningún efecto directo que pueda ser invocado por un particular contra un empresario del sector privado en un litigio del que conocen los tribunales nacionales.

2) El artículo 45 TFUE debe interpretarse en el sentido de que se opone, en el marco de la aplicación obligatoria de un convenio colectivo:

– a que, para determinar el período de adquisición de derechos definitivos a pensión complementaria en un Estado miembro, no se tengan en cuenta los años de servicios prestados por un trabajador para el mismo empresario en centros de trabajo de éste situados en diferentes Estados miembros y en virtud del mismo contrato de trabajo global, y

– a que deba considerarse que un trabajador que ha sido trasladado de un centro de trabajo de su empresario situado en un Estado miembro a un centro de trabajo del mismo empresario situado en otro Estado miembro ha extinguido su relación laboral con dicho empresario mediante dimisión.

8. STJCE 10/3/11. Asunto C-109/09. Deutsche Lufthansa

- Contrato de trabajo de duración determinada – Directiva 1999/70/CE – Igualdad de trato en el empleo y la ocupación – Papel del juez nacional.

-El Tribunal de Justicia (Sala Segunda) declara:

La cláusula 5, apartado 1, del Acuerdo marco sobre el trabajo de duración determinada, celebrado el 18 de marzo de 1999, que figura en el anexo de la Directiva 1999/70/CE del Consejo, de 28 de junio de 1999, relativa al Acuerdo marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada debe interpretarse en el sentido de que el concepto de «relación objetiva directa con un contrato anterior de trabajo de duración indefinida celebrado con el mismo empresario», previsto en el artículo 14, apartado 3, de la Gesetz über Teilzeitarbeit und befristete Arbeitsverträge (Ley relativa al trabajo a tiempo parcial y a los contratos de duración determinada), de 21 de diciembre de 2000, debe aplicarse a las situaciones en las que un contrato de trabajo de duración determinada no ha estado inmediatamente precedido por un contrato de duración indefinida celebrado con el mismo empresario y en los que un intervalo de varios años separa estos contratos, cuando, durante todo este período, la relación laboral inicial haya continuado para la misma actividad, con el mismo empresario, mediante una sucesión ininterrumpida de contratos de duración determinada. Incumbe al tribunal remitente interpretar las disposiciones pertinentes de Derecho interno, en la medida de lo posible, de conformidad con dicha cláusula 5, apartado 1.

9. STJCE 15/3/11. Asunto C-29/10. Koelzsch

-Convenio de Roma sobre la ley aplicable a las obligaciones contractuales – Contrato de trabajo – Elección de las partes – Disposiciones imperativas de la ley aplicable a falta de elección – Determinación de dicha ley – Concepto de país en el que el trabajador “realice habitualmente su trabajo” – Trabajador que realiza su trabajo en varios Estados contratantes.

-El Tribunal de Justicia (Gran Sala) declara:

El artículo 6, apartado 2, letra a), del Convenio de Roma sobre la ley aplicable a las obligaciones contractuales, abierto a la firma en Roma el 19 de junio de 1980, debe interpretarse en el sentido de que, en caso de que el trabajador ejerza su actividad en varios Estados contratantes, el país en el que el trabajador, en ejecución del contrato, realice habitualmente su trabajo con arreglo a la citada disposición, es aquél en el cual o a partir del cual, habida cuenta del conjunto de circunstancias que caracterizan dicha actividad, el trabajador cumple la parte principal de sus obligaciones frente al empresario.

C) TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

STC 6/2011, de 14 de febrero de 2011. Sala Segunda. Recurso de amparo 634-2007. Ponente: Elisa Pérez Vera.

-Promovido frente a las Sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Navarra y de un Juzgado de lo Social de Pamplona que desestimaron la demanda de tutela de derechos fundamentales contra Correos y Telégrafos, S.A.
-Vulneración del derecho a la tutela judicial efectiva (indemnidad): exclusión de las bolsas de contratación temporal de la sociedad estatal de aquellos trabajadores que habían impugnado judicialmente la extinción por la empresa de una previa relación laboral de carácter temporal.

D) TRIBUNAL SUPREMO

SALA PRIMERA: CIVIL

SALA TERCERA: CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

SALA TERCERA: CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

STS 22/2/11 (Rec. 135/2010). Ponente: S. Menéndez Pérez

-Reglamentos. Impugnación por la CEOE de la Disp. Transit.Primeras del RD 38/2010, de 15 de enero, cuyo art. único modifica el Reglamento sobre colaboración de las MATEPSS, aprobado por el RD 1993/1995, de 7 de diciembre. No necesidad de reiterar informes y dictámenes cuando el texto final incorpora modificaciones no sustanciales que no obraban en los informados o dictaminados; jurisprudencia. Habilitación legal. Libertad de empresa; límites; jurisprudencia. Citas para localizar la naturaleza y régimen jurídico de las mutuas. Retroactividad de los reglamentos; jurisprudencia.

SALA CUARTA: SOCIAL

1. STS 4/11/10 (RCUD 2907/2009). Ponente: J. Gullón Rodríguez

-Externalización de servicios en el aeropuerto de Tenerife.
-Se estima el recurso de casación para la unificación de doctrina.

2. STS 4/11/10 (RC 9/2010). Ponente: M.R. Alarcón Caracuel

-Impugnación por lesividad del convenio colectivo de contratistas ferroviarias.
-Se desestima el recurso de casación.

3. STS 4/11/10 (RCUD 1108/2010). Ponente: M.L. Segoviano Astaburuaga

-Jubilación de trabajadores del Banco Exterior de España. Mejora de la pensión.
-Se desestima el recurso de casación para la unificación de doctrina.

4. STS 8/11/10 (RC 144/2009). Ponente: M.L. Segoviano Astaburuaga

-Impugnación del Convenio Colectivo de Correos y telégrafos. Utilización del crédito horario.
-Se desestima el recurso de casación.

5. STS 29/11/10 (RCUD 3876/2009). Ponente: L.F. De Castro Fernández

-Despido objetivo. No procede la amortización en supuesto de extinción de arrendamiento de local de máquinas recreativas en la estación central de ferrocarril de Barcelona, por transcurso del tiempo pactado, si por las mismas

fechas la empresa efectúa numerosas contrataciones, porque la medida no ofrece la razonabilidad debida. En todo caso no es exigible acreditar la imposibilidad de dificultad de encontrar otro local.

-Se desestima el recurso de casación para la unificación de doctrina.

6. STS 30/11/10 (RCUD 3360/2009). Ponente: M.R. Alarcón Caracuel

-El proceso ordinario es adecuado para reclamar la indemnización por despido cuando la empresa ha reconocido en la propia carta la improcedencia y el derecho del trabajador al cobro de la cantidad legalmente prevista, cuyos parámetros nadie discute.

-Se estima el recurso de casación para la unificación de doctrina.

7. STS 7/12/10 (RC 181/2009). Ponente: F. Salinas Molina

- Incompetencia del orden social. Personal laboral Administración Pública. Relaciones puestos de trabajo (RpT) Administración Estado: normas reglamentarias.

-Se desestima en parte el recurso de casación.

8. STS 7/12/10 (RCUD 77/2010). Ponente: J.L. Gilolmo López

- Jubilación parcial. Relevista que pasa a excedencia para cuidado de un hijo menor. Obligación del empresario de contratar a un relevista sustituto y responsabilidad de pago de la prestación de jubilación parcial. Voto particular.

-Se estima el recurso de casación para la unificación de doctrina.

9. STS 9/12/10 (RCUD 1535/2010). Ponente: L.F. De Castro Fernández

-Imposibilidad de acceder a suplicación de las modificaciones sustanciales de condiciones de trabajo.

-Se estima el recurso de casación para la unificación de doctrina.

10. STS 9/12/10 (RCUD 4363/2009). Ponente: A. Martín Valverde

- Desempleo de pensionistas de incapacidad permanente total respecto del trabajo posterior compatible.- Cómputo del período de ocupación cotizada no incluye cotizaciones acumuladas en trabajo anterior al que ha correspondido la pensión de incapacidad permanente.- Reitera doctrina.

-Se desestima el recurso de casación para la unificación de doctrina.

11. STS 14/1/11 (RCUD 1583/2010). Ponente: F. Salinas Molina

- Cantidad. Trienios. Cómputo del periodo de devengo. Cuantía reclamada inferior al límite legal. Competencia funcional. Cuantía del recurso. Posible afectación general. Nulidad de actuaciones.

-Se declara la nulidad de todo lo actuado.

12. STS 17/1/11 (RCUD 4023/2009). Ponente: J.F. García Sánchez

- Extinción del contrato por incumplimiento empresarial.

-Se estima el recurso de casación para la unificación de doctrina.

13. STS 17/1/11 (RCUD 721/2010). Ponente: J. Souto Prieto

- Contrato para obra o servicio determinado versus contratación fija discontinua.

-Se desestima el recurso de casación para la unificación de doctrina.

14. STS 17/1/11 (RCUD 3834/2009). Ponente: A. Desdentado Bonete

- Pensiones no contributivas de los internos en establecimientos penitenciarios. Cuestión previa sobre posible litisconsorcio pasivo necesario y falta de jurisdicción del orden social. Gastos de manutención.

-Se estima el recurso de casación para la unificación de doctrina.

15. STS 17/1/11 (RCUD 4468/2009). Ponente: L.F. De Castro Fernández

- Accidente de trabajo. IPA. Mejora voluntaria prevista en Convenio colectivo. Prescripción de la acción de reclamación. Dies a quo en el cómputo. Posible interrupción por el ejercicio de la acción penal.

-Se desestima el recurso de casación para la unificación de doctrina.

16. STS 17/1/11 (PROV 2011/60837). Ponente: J.F. García Sánchez

-Extinción del contrato por incumplimiento empresarial. El hecho de que el trabajador demandante comunicara a la empresa que a partir del intento de conciliación sin efecto no asistiría al puesto de trabajo, interponiendo después la correspondiente demanda, no implica dimisión por parte de aquél, sino que integra un supuesto excepcional (llevaba más de seis meses sin percibir ninguna retribución) que autoriza a considerar viva la relación laboral en el momento de entablarse la demanda que, por ello, debió prosperar.

-Se estima el recurso de casación para la unificación de doctrina.

17. STS 18/1/11 (RC 66/2010). Ponente: R.M. Viroles Piñol

- Conflicto colectivo sobre aplicación de ERE. Adecuación del procedimiento.
- Se estiman los recursos de casación.

18. STS 18/1/11 (RC 96/2010). Ponente: J.L. Gilolmo López

- Impugnación de pacto colectivo. Convenio de Grandes Almacenes. Trabajador con jornada reducida: sometimiento al pacto colectivo. Descanso entre jornadas. Posible vulneración del Convenio colectivo. Validez del pacto.
- Se desestima el recurso de casación.

19. STS 19/1/11 (RC 102/2009). Ponente: A. Martín Valverde

- Delegados de prevención del SAS.- No se ajusta a derecho la práctica de excluir al "comité regional de empresa" de la designación de los mismos, atribuyéndola de hecho en exclusiva a las juntas de personal. Interpretación conjunta de los artículos 35.2 y 34.3.d) LPRL.
- Se desestima el recurso de casación.

20. STS 19/1/11 (RCUD 976/2010). Ponente: J.L. Gilolmo López

- Fundación asturiana de atención y protección a personas con discapacidades y/o dependencias (FASAD). Contratación temporal válida para obra o servicio determinado porque, en el caso, la propia prestación laboral es imprevisible y no tiene naturaleza cíclica porque está condicionada por circunstancias externas como son, por un lado, la previa programación de las actividades a desarrollar por la fundación y, por otro, las posibilidades de financiación para llevarla a cabo; además no se trataba de servicios básicos en la actividad empresarial.
- Se desestima el recurso de casación para la unificación de doctrina.

21. STS 19/1/11 (RCUD 1137/2010). Ponente: A. Desdentado Bonete

- Salarios tramitación a cargo Estado: interpretación art. 57 ET: comprende las cuotas de la Seguridad Social correspondientes a los períodos de incapacidad temporal del trabajador despedido cuya obligación legal de abono incumbiera a la empleadora durante la tramitación demorada del proceso de despido. Voto particular.
- Se desestima el recurso de casación para la unificación de doctrina.

22. STS 21/1/11 (RC 77/2010). Ponente: J. Gullón Rodríguez

- Conflicto colectivo. Derechos adquiridos y su alcance. Obligación de la empresa de que se conozca por la totalidad de los trabajadores el Convenio Colectivo de la empresa Casbega, S.A., si bien no necesariamente en formato libro o papel.
- Se estima en parte el recurso de casación.

23. STS 24/1/11 (RCUD 69/2010). Ponente: L.R. Martínez Garrido

- Obligación de comunicar el demandado que acudirá al juicio asistido de Letrado. No afecta a aquellos organismos de la Administración de la Seguridad Social cuya asistencia a juicio ha de realizarse preceptivamente por medio de Letrado. Nulidad de actuaciones por indefensión causada por el Juez.
- Se estima el recurso de casación para la unificación de doctrina.

24. STS 25/1/11 (RCUD 1418/2010). Ponente: J.M. López García de la Serrana

- Incompetencia funcional. Cuantía inferior a 1.803 euros. Reintegro prestaciones indebidas en contrato de relevo cuando no se sustituye al relevista en plazo. La sentencia de instancia es firme. No existe afectación generalizada.
- Se declara de oficio la falta de competencia funcional de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid para resolver sobre el recurso de suplicación.

25. STS 25/1/11 (RCUD 1799/2010). Ponente: M.R. Alarcón Caracuel

- Retribución como horas extraordinarias de días de descanso no disfrutados. Interpretación del art. 44 del Convenio Colectivo Estatal de Empresas de Seguridad.
- Se estima el recurso de casación para la unificación de doctrina.

26. STS 25/1/11 (RC 72/2010). Ponente: J. Souto Prieto

- Huelga de protesta. Ilegal por no cumplirse el requisito de comunicación preavisada al empresario y a la autoridad laboral.
- Se desestima el recurso de casación.

27. STS 26/1/11 (RCUD 1832/2010). Ponente: M.R. Alarcón Caracuel

- Mejoras de pensiones y jubilación parcial.
- Se desestima el recurso de casación para la unificación de doctrina.

28. STS 26/1/11 (RCUD 4587/2009). Ponente: J. Agusti Julia

-Pensión de viudedad a separada sin pension compensatoria: aplicación del primer párrafo del apartado 2 del artículo 174 de la LGSS, en la redacción dada al mismo por el apartado diez de la Disposición Final tercera de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2010.

-Se estima el recurso de casación para la unificación de doctrina.

29. STS 26/1/11 (RCUD 1556/2010). Ponente: M.L. Segoviano Astaburuaga

- Pensión de viudedad cuando el fallecimiento del causante se ha producido antes de transcurrir un año desde la celebración del matrimonio, por enfermedad común no sobrevinida tras el vínculo matrimonial, no existiendo hijos comunes.

-Se estima el recurso de casación para la unificación de doctrina.

30. STS 26/1/11 (RCUD 2174/2010). Ponente: R.M. Viroles Piñol

- Pensión de viudedad. Fallecimiento por enfermedad común previa al matrimonio. Acreditación de la convivencia sin necesidad de inscripción.

-Se estima el recurso de casación para la unificación de doctrina.

31. STS 27/1/11 (RCUD 1784/2010). Ponente: M.R. Alarcón Caracuel

- Cesión ilegal entre la empresa demanda TRAGSA y el Organismo Autónomo de Parques Nacionales.

-Se estima el recurso de casación para la unificación de doctrina.

32. STS 31/1/11 (RCUD 1532/2010). Ponente: A. Desdentado Bonete

- Despido de trabajador en IT. Previa advertencia de despido, si no pide el alta médica voluntaria. Consideración como despido nulo por lesión del derecho a la intimidad. Se desestima el recurso.

-Se desestima el recurso de casación para la unificación de doctrina.

33. STS 1/2/11 (RCUD 4120/2009). Ponente: J. Gullón Rodríguez

- Desempleo. Incompatibilidad entre los salarios de tramitación y las prestaciones por desempleo reconocidas. Obligación del trabajador que obtiene primero desempleo y después esos salarios, tras sentencia o resolución judicial firme, de comunicar la nueva situación al Servicio de Empleo para su regularización. Artículo 209 5. a) LGSS y sus consecuencias en este caso: devolución de parte de prestaciones temporalmente coincidentes con los salarios de tramitación. Rectifica la doctrina STS de 22 de junio de 2.009 (rec. 3856/2008). Voto particular.

-Se desestima el recurso de casación para la unificación de doctrina.

34. STS 7/2/11 (RCUD 818/2010). Ponente: F. Salinas Molina

- Expediente de regulación de empleo y despido.- Competencia jurisdicción social para conocer pretensión de despido de los trabajadores afectados por ERE cuando la demanda se basa en la existencia de una cesión ilegal de trabajadores que ocultaría, de apreciarse, una realidad no analizada en la resolución administrativa que autorizó las extinciones.- Doctrina concordante con SSTs/IV 7-febrero-2011 (rcud 815/2010, 840/2010, 1191/2010).

-Se estiman en parte los recursos de casación para la unificación de doctrina.

35. STS 9/2/11 (RC 76/2010). Ponente: M.R. Alarcón Caracuel

-Conflicto colectivo: interpretación del alcance de la facultad de la empresa de concretar la distribución irregular de la jornada cuando interfieren periodos de incapacidad temporal de los trabajadores.

-Se desestima el recurso de casación.

36. STS 14/2/11 (RC 130/2010). Ponente: J. Gullón Rodríguez

-Conflicto colectivo. Segregación de las distintas ramas de actividad de la empresa originaria "Diario El País, S.L." en cuatro empresas distintas. Se produjo la transmisión real de unidades productivas diferenciadas y autónomas, con el traspaso de personal y medios materiales precisos para ello, por lo que hubo sucesión lícita de empresas, que respetaron los derechos de los trabajadores.

-Se desestima el recurso de casación.

37. STS 15/2/11 (RC 139/2010). Ponente: M.L. Segoviano Astaburuaga

-I Convenio colectivo de Gas Natural Comercial SDG, SL. Decision de la empresa de limitar la retribucion por el cumplimiento de cada uno de los objetivos al 130%.

-Se desestima el recurso de casación.

38. STS 15/2/11 (RC 106/2010). Ponente: G. Moliner Tamborero

-Incompetencia objetiva de la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional.

-Se desestima el recurso de casación.

39. STS 22/2/11 (RCUD 1209/2010). Ponente: L.R. Martínez Garrido

- Pacto de no concurrencia post-contractual acordado de modo que es voluntario para la empresa y obligatorio para el trabajador. No es ajustado a Derecho. Consecuencias.
- Se estima el recurso de casación para la unificación de doctrina.

D) AUDIENCIA NACIONAL

SAN 21/12/10 (Rec. 201/2010). Jurisdicción: Social. Ponente: R. Bodas Martín

- Se declara que las deducciones salariales efectuadas por la empresa se ajustaron a lo pactado, al producirse un IPC real inferior al previsto, puesto que se pactó que el incremento del IPC previsto más 0,25% era un simple anticipo no consolidable.

E) RESOLUCIONES REGIONALES

RESOLUCIONES DE LA SALA DE LO SOCIAL DEL T.S.J. DE MURCIA

RESOLUCIONES DE LOS JUZGADOS DE LO SOCIAL DE CARTAGENA

RESOLUCIONES DE LOS JUZGADOS DE LO SOCIAL DE MURCIA

SEGUNDA PARTE **NOVEDADES NORMATIVAS**

A) DESTACADOS Y ÚLTIMA HORA

B) DISPOSICIONES NORMATIVAS UNIÓN EUROPEA

DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA

- Condiciones de trabajo.- Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre el «Libro Verde — El gobierno corporativo en las entidades financieras y las políticas de remuneración» COM(2010) 284 final (DOUE C 84, 17-3-11)
- Jubilación.- Reglamento (UE) no 249/2011 de la Comisión, de 14 de marzo de 2011, por el que se adoptan las especificaciones del módulo ad hoc de 2012 sobre la transición de la vida laboral a la jubilación previsto en el Reglamento (CE) no 577/98 del Consejo (DOUE L 67, 15-3-11)
- Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre el tema «Libro Verde — En pos de unos sistemas de pensiones europeos adecuados, sostenibles y seguros» COM(2010) 365 final (DOUE C 84, 17-3-11)
- Decisión de la Comisión, de 17 de marzo de 2011, por la que se crea el Consorcio de Infraestructuras de Investigación Europeas para la Encuesta de Salud, Envejecimiento y Jubilación en Europa (SHARE-ERIC) (DOUE L 71, 18-3-11)

DOCUMENTOS COM

- Asistencia sanitaria.- Dictamen de la Comisión con arreglo al artículo 294, apartado 7, letra c), del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea sobre las enmiendas del Parlamento Europeo a la posición del Consejo en primera lectura acerca de la propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la aplicación de los derechos de los pacientes en la asistencia sanitaria transfronteriza [COM(2011) 90, 24-2-11]
- Insolvencia del empresario.- Informe de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo sobre la transposición y la aplicación de determinadas disposiciones de la Directiva 2008/94/CE, relativa a la protección de los trabajadores asalariados en caso de insolvencia del empresario [COM(2011) 84, 28-2-11]

C) DISPOSICIONES NORMATIVAS DEL ESTADO

1. BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

1.1. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

- Oferta de empleo público.- Real Decreto 264/2011, de 28 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2011 ([BOE 51, 1-3-11](#))

1.2. AYUDAS, BECAS, SUBVENCIONES Y PREMIOS

- Botiquines.- Resolución de 7 de marzo de 2011, del Instituto Social de la Marina, por la que se convocan ayudas económicas para la dotación de los botiquines de los que han de ir provistos los buques, correspondientes al año 2010 ([BOE 66, 18-3-11](#))
- Dependencia.- Resolución de 25 de febrero de 2011, de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, por la que se convoca la concesión de ayudas de atención a la dependencia durante el año 2011 ([BOE 63, 15-3-11](#))
- Empleo.- Resolución de 10 de febrero de 2011, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se publican las subvenciones concedidas desde el 1 de octubre al 31 de diciembre de 2010 ([BOE 53, 3-3-11](#))
- Resolución de 21 de febrero de 2011, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se actualizan para el año 2011 las cuantías máximas constitutivas del importe de las subvenciones, para la realización de acciones de

orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo, a entidades colaboradoras sin ánimo de lucro ([BOE 61, 12-3-11](#))

-Resolución de 23 de febrero de 2011, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se convoca la concesión de subvenciones en el ámbito de colaboración con órganos de la Administración General del Estado que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social ([BOE 65, 17-3-11](#))

-Inmigrantes.- Resolución de 22 de febrero de 2011, de la Dirección General de Integración de los Inmigrantes, por la que se publican las subvenciones y ayudas concedidas durante el cuarto trimestre de 2010 ([BOE 59, 10-3-11](#))

1.3. DEPENDENCIA

-Convenios.- Resolución de 10 de febrero de 2011, de la Secretaría General de Política Social y Consumo, por la que se publica el Convenio de colaboración con la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el desarrollo del marco de cooperación interadministrativa previsto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia y para el establecimiento y financiación del nivel de protección acordado para el ejercicio 2010. Con Aragón. Con Canarias. Con Cantabria. Con Castilla-La Mancha. Con Cataluña. Con Extremadura. Con Galicia. Con Murcia. Con La Rioja. Con Illes Balears. Con Asturias. Con Castilla y León. Con Madrid. Con Comunitat Valenciana ([BOE 62, 14-3-11](#))

-Navarra.- Ley Foral 1/2011, de 15 de febrero, por la que se establece el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y se regula la organización, las funciones y el régimen del personal que configura los equipos y el órgano de valoración de la situación de dependencia en Navarra ([BOE 62, 14-3-11](#))

1.4. FORMACIÓN PROFESIONAL

-Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.- Real Decreto 146/2011, de 4 de febrero, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de doce cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Actividades Físicas y Deportivas, y se actualizan determinadas cualificaciones profesionales de las establecidas en el Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero, en el Real Decreto 1087/2005, de 16 de septiembre, y en el Real Decreto 1521/2007, de 16 de noviembre ([BOE 54, 4-3-11](#))

-Sentencia de 9 de febrero de 2011, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, por la que se declara la nulidad del apartado IV del anexo I del Real Decreto 1379/2009, de 28 de agosto, por el que se establecen dos certificados de profesionalidad de la familia profesional Imagen personal que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad ([BOE 54, 4-3-11](#))

-Economía sostenible.- Ley Orgánica 4/2011, de 11 de marzo, complementaria de la Ley de Economía Sostenible, por la que se modifican las Leyes Orgánicas 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial ([BOE 61-12-11](#))

1.5. MINISTERIO DE TRABAJO

-Cesés y nombramientos.- Real Decreto 320/2011, de 4 de marzo, por el que se dispone el cese de don Fidel Ferreras Alonso como Director General del Instituto Nacional de la Seguridad Social ([BOE 56, 7-3-11](#))

-Real Decreto 321/2011, de 4 de marzo, por el que se dispone el cese de don José Antonio Panizo Robles como Secretario General Técnico ([BOE 56, 7-3-11](#))

-Real Decreto 323/2011, de 4 de marzo, por el que se dispone la sustitución de un miembro del Consejo Económico y Social en representación de las organizaciones empresariales ([BOE 56, 7-3-11](#))

-Real Decreto 322/2011, de 4 de marzo, por el que se nombra Director General del Instituto Nacional de la Seguridad Social a don José Antonio Panizo Robles ([BOE 56, 7-3-11](#))

-Resolución de 25 de febrero de 2011, de la Secretaría de Estado de Empleo, por la que se nombra Subdirector General de la Economía Social, del Trabajo Autónomo y de la Responsabilidad Social de las Empresas a don Antonio Solesio Jofre de Villegas ([BOE 56, 7-3-11](#))

-Resolución de 25 de febrero de 2011, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, por la que se nombra Subdirector General de Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social a don Telesforo Manuel Rodeño Madero ([BOE 56, 7-3-11](#))

-Resolución de 3 de marzo de 2011, de la Secretaría de Estado de Empleo, por la que se dispone el cese de doña María Dolores Limón Tames como Subdirectora General de Programación y Actuación Administrativa ([BOE 61-12-11](#))

-Real Decreto 403/2011, de 18 de marzo, por el que se nombra Secretario General Técnico del Ministerio de Trabajo e Inmigración a don José Luis de Ossorno Almécija ([BOE 67, 19-3-11](#))

-Datos de carácter personal.- Corrección de errores de la Orden TIN/325/2011, de 3 de febrero, por la que se crean, modifican y suprimen ficheros de datos de carácter personal gestionados por el Ministerio de Trabajo e Inmigración ([BOE 62, 14-3-11](#))

1.6. RELACIONES DE TRABAJO Y EMPLEO

-Empleo. Canarias.- Ley 3/2011, de 18 de febrero, de modificación de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo y de regulación del Sistema de Empleo de la Comunidad Autónoma de Canarias ([BOE 62, 14-3-11](#))

-Empleo. Medidas urgentes.- Resolución de 24 de febrero de 2011, por el que se ordena la publicación del

Acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas ([BOE 51, 1-3-11](#))

-Resolución de 10 de marzo de 2011, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 3/2011, de 18 de febrero, de medidas urgentes para la mejora de la empleabilidad y la reforma de las políticas activas de empleo ([BOE 64, 16-3-11](#))

-Trabajadores autónomos.- Orden TIN/449/2011, de 1 de marzo, por la que se publica la convocatoria cuatrienal para la determinación de la representatividad de las asociaciones profesionales de trabajadores autónomos en el ámbito estatal ([BOE 54, 4-3-11](#))

1.7. SEGURIDAD SOCIAL

-Asistencia sanitaria.- Resolución de 14 de febrero de 2011, de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, por la que se publica el Acuerdo de prórroga para el año 2011 del Convenio de colaboración para 2010 por el que se formaliza la encomienda de gestión a la Consejería de Salud de la Comunidad Autónoma de La Rioja en materia de gestión de prestaciones sanitarias ([BOE 54, 4-3-11](#))

-Resolución de 15 de febrero de 2011, de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, por la que se publica el Acuerdo de prórroga y actualización para el año 2011 del Convenio de colaboración con la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas y la Mutualidad General Judicial, para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertadas con dichas mutualidades ([BOE 58, 9-3-11](#)). Resolución de 11 de febrero de 2011, con el Servicio Catalán de la Salud y el Instituto Catalán de la Salud ([BOE 58, 9-3-11](#))

-Cotizaciones.- Resolución de 28 de febrero de 2011, de la Tesorería General de la Seguridad Social, por la que se determinan las condiciones de prestación de un servicio de apoyo para facilitar el cumplimiento de obligaciones en materia de cotización a la Seguridad Social ([BOE 59, 10-3-11](#))

-Recaudación.- Resolución de 4 de marzo de 2011, de la Tesorería General de la Seguridad Social, por la que se autoriza la utilización de tarjetas, tanto de débito como de crédito, como medio de pago de las deudas con la Seguridad Social en vía ejecutiva ([BOE 64, 16-3-11](#))

-Trabajadores autónomos.- Orden TIN/490/2011, de 9 de marzo, por la que se establece un plazo especial de opción para la cobertura de las contingencias profesionales y el cese de actividad de los trabajadores por cuenta propia o autónomos ([BOE 60, 11-3-11](#))

1.8. VARIA

-Asociaciones judiciales profesionales.- Acuerdo de 28 de febrero de 2011, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se aprueba el Reglamento 1/2011 de asociaciones judiciales profesionales ([BOE 66, 18-3-11](#))

-Economía sostenible.- Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible ([BOE 55, 5-3-11](#))

-Enjuiciamiento Civil.- Ley 4/2011, de 24 de marzo, de modificación de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, para facilitar la aplicación en España de los procesos europeos monitorio y de escasa cuantía ([BOE 72, 25-3-11](#))

-Seguridad aérea.- Ley 1/2011, de 4 de marzo, por la que se establece el Programa Estatal de Seguridad Operacional para la Aviación Civil y se modifica la Ley 21/2003, de 7 de julio, de Seguridad Aérea ([BOE 55, 5-3-11](#))

-Sociedad cooperativa europea.- Ley 3/2011, de 4 de marzo, por la que se regula la Sociedad Cooperativa Europea con domicilio en España ([BOE 57, 8-3-11](#))

-Violencia de género. La Rioja.- Ley 3/2011, de 1 de marzo, de prevención, protección y coordinación institucional en materia de violencia en La Rioja ([BOE 66, 18-3-11](#))

2. PROYECTOS DE LEY

-Jurisdicción social.- Proyecto de Ley reguladora de la jurisdicción social.

Presentado el 18/02/2011, calificado el 22/02/2011

Autor: Gobierno

Situación actual: Comisión de Justicia Enmiendas

-Discapitados.- Proyecto de Ley de adaptación normativa a la Convención internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad.

Presentado el 03/12/2010, calificado el 14/12/2010

Autor: Gobierno

Situación actual: Comisión de Sanidad, Política Social y Consumo Enmiendas

-Desempleo e inserción.- Proyecto de Ley por la que se prorroga el programa temporal por desempleo e inserción, regulado en la Ley 14/2009, de 11 de noviembre (precedente del Real Decreto-Ley 12/2010, de 20 de agosto).

Presentado el 09/09/2010, calificado el 14/09/2010

Autor: Gobierno

Situación actual: Comisión de Trabajo e Inmigración Enmiendas

-Pesca sostenible.- Proyecto de Ley de pesca sostenible.

Presentado el 24/08/2010, calificado el 03/09/2010

Autor: Gobierno

Situación actual: Comisión de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca Enmiendas

-Economía Social.- Proyecto de Ley de Economía Social.

Presentado el 16/07/2010, calificado el 03/09/2010

Autor: Gobierno

Situación actual: Senado

-Modificación LEC.- Proyecto de Ley de modificación de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, para facilitar la aplicación en España de los procesos europeos monitorio y de escasa cuantía.

Presentado el 16/07/2010, calificado el 03/09/2010

Autor: Gobierno

Situación actual: Senado

-Sociedades Cooperativas Europeas.- Proyecto de Ley por la que se regula la Sociedad Cooperativa Europea con domicilio en España.

Presentado el 02/07/2010, calificado el 19/07/2010

Autor: Gobierno

Situación actual: Senado

-Fuerzas Armadas.- Proyecto de Ley Orgánica de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas.

Presentado el 02/07/2010, calificado el 19/07/2010

Autor: Gobierno

Situación actual: Comisión de Defensa. Informe

-Personal investigador.- Proyecto de Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Presentado el 19/05/2010, calificado el 25/05/2010

Autor: Gobierno

Situación actual: Comisión de Ciencia e Innovación. Informe

-Formación profesional.- Proyecto de Ley Orgánica Complementaria de la Ley de Economía Sostenible, por la que se modifican las Leyes Orgánicas 5/2002, de 19 de junio, de las cualificaciones y de la formación profesional; 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Presentado el 30/03/2010, calificado el 06/04/2010

Auto: Gobierno

Situación actual: Senado

-Economía sostenible.- Proyecto de Ley de Economía Sostenible.

Presentado el 30/03/2010, calificado el 06/04/2010

Autor: Gobierno

Situación actual: Concluído (aprobado con modificaciones)

-Navegación marítima.- Proyecto de Ley General de Navegación Marítima.

Presentado el 09/12/2008, calificado el 16/12/2008

Autor: Gobierno

Situación actual: Comisión de Justicia. Enmiendas

D) DISPOSICIONES NORMATIVAS (COMUNIDAD AUTÓNOMA)

-Retribuciones del personal al servicio de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Resolución de 21 de marzo de 2011 del Secretario General de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 18 de marzo de 2011, por el que se modifica el acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 21 de enero de 2011, sobre retribuciones del personal al servicio de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y sus organismos autónomos para el año 2011 (BORM núm. 67, **miércoles, 23 de marzo de 2011**).

SUBVENCIONES

-Formación de oferta. Trabajadores desempleados. Orden de 10 de marzo de 2011, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 22 de junio de 2009, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante acciones y proyectos de formación y se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión y justificación de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM núm. 64, **viernes, 18 de marzo de 2011**).

-Fundación Laboral de la Construcción. Decreto n.º 33/2011, de 18 de marzo, de concesión directa de una subvención, por parte del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia, a la **Fundación Laboral de la Construcción**, para la divulgación de la normativa de prevención de riesgos laborales contenida en el Convenio General de la Construcción 2007-2011. (BORM núm. 66, **martes, 22 de marzo de 2011**).

-Instituto de Fomento de la Región de Murcia. Orden de 15 de marzo de 2011, por la que se aprueba las Bases Reguladoras y la Convocatoria para 2011 de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia dirigidas a las empresas (BORM núm. 65, **martes, 21 de marzo de 2011**).

E) CONVENIOS COLECTIVOS

1. DE ÁMBITO ESTATAL

1.1. SECTOR

-Agencias de viaje.- Resolución de 22 de febrero de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el acta de los acuerdos sobre desarrollo de la disposición transitoria 3ª del Convenio colectivo estatal de agencias de viaje, así como los incrementos salariales para los años 2010 y 2011 de los trabajadores encuadrados en el grupo 3º, grupo de servicios generales del acta ([BOE 57, 8-3-11](#))

-Arroz.- Resolución de 4 de marzo de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el acta de las tablas salariales del Convenio colectivo de la industria elaboradores del arroz ([BOE 68, 21-3-11](#))

-Azúcar.- Resolución de 14 de marzo de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica la revisión salarial para el año 2010 del Convenio colectivo estatal de la industria azucarera ([BOE 74, 28-3-11](#))

-Cárnicas.- Resolución de 8 de marzo de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registran y publican los Acuerdos económicos para el año 2010 del Convenio colectivo, de ámbito nacional, para las industrias cárnicas ([BOE 69, 22-3-11](#))

-Carpas y estructuras móviles.- Resolución de 7 de marzo de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acuerdo estatal de Formación Profesional para el sector de carpas y estructuras móviles ([BOE 68, 21-3-11](#))

-Cemento.- Resolución de 11 de febrero de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acuerdo para el uso sostenible de los recursos, la protección de medio ambiente, la salud de las personas y la mejora de la competitividad del sector cementero español ([BOE 52, 2-3-11](#))

-Resolución de 16 de febrero de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el III Acuerdo estatal sobre materias concretas y cobertura de vacíos del sector cementero ([BOE 54, 4-3-11](#))

-Conservas de pescado y marisco.- Resolución de 22 de febrero de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publican las tablas salariales definitivas para el año 2010 del Convenio colectivo del sector de conservas, semiconservas, ahumados, cocidos, secados, elaborados, salazones, aceite y harina de pescado y mariscos ([BOE 57, 8-3-11](#))

-Conservas vegetales.- Resolución de 8 de marzo de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica la revisión salarial para el 2010 del Convenio colectivo, de ámbito estatal, para la fabricación de conservas vegetales ([BOE 69, 22-3-11](#))

-Establecimientos financieros de crédito.- Resolución de 14 de marzo de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica la revisión salarial definitiva para 2010 del Convenio colectivo marco para los establecimientos financieros de crédito ([BOE 74, 28-3-11](#))

-Flores y plantas.- Resolución de 8 de marzo de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registran y publican las tablas salariales definitivas correspondientes al año 2010 del Convenio colectivo interprovincial para el comercio de flores y plantas ([BOE 69, 22-3-11](#))

-Harinas.- Resolución de 9 de marzo de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica la revisión salarial del Convenio colectivo nacional del sector de harinas panificables y sémolas ([BOE 69, 22-3-11](#))

-Mataderos.- Resolución de 17 de febrero de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publican las tablas salariales definitivas correspondientes al año 2010 del Convenio colectivo de mataderos de aves y conejos ([BOE 54, 4-3-11](#))

-Ocio educativo.- Resolución de 22 de febrero de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el I Convenio colectivo marco estatal de ocio educativo y animación sociocultural ([BOE 57, 8-3-11](#))

-Peletería.- Resolución de 8 de marzo de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica la revisión salarial del Convenio colectivo estatal para las industrias del curtido, correas, cueros industriales y curtidos de pieles para peletería ([BOE 69, 22-3-11](#))

-Publicidad.- Resolución de 16 de febrero de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica la revisión salarial para el año 2011 del Convenio colectivo estatal para las empresas de publicidad ([BOE 54, 4-3-11](#))

-Química.- Resolución de 8 de marzo de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica la revisión salarial del XV Convenio colectivo general de la industria química ([BOE 69, 22-3-11](#))

-Recuperación de residuos.- Resolución de 2 de marzo de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo de la recuperación de residuos y materias primas secundarias ([BOE 68, 21-3-11](#))

-Resolución de 25 de febrero de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acuerdo estatal de formación continua para el sector de la recuperación de residuos y materias primas secundarias

o recicladas ([BOE 69, 22-3-11](#))

-Seguros.- Resolución de 16 de febrero de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publican los acuerdos de actualización de las tablas salariales y conceptos económicos del año 2010 del Convenio colectivo de ámbito estatal para las empresas de mediación de seguros privados ([BOE 54, 4-3-11](#))

-Servicios de prevención ajenos.- Resolución de 11 de febrero de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publican las tablas salariales definitivas del año 2010 y las provisionales del año 2011 del Convenio colectivo nacional de los servicios de prevención ajenos ([BOE 52, 2-3-11](#))

-Turrone y mazapanes.- Resolución de 4 de marzo de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registran y publican las tablas salariales definitivas para los años 2009 y 2010 del Convenio colectivo para las industrias de turrone y mazapanes ([BOE 69, 22-3-11](#))

-Yesos.- Resolución de 14 de febrero de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publican las tablas salariales correspondientes al año 2010 del Convenio colectivo del sector de fabricantes de yesos, escayolas, cales y sus prefabricados ([BOE 57, 8-3-11](#))

1.2. EMPRESA

-AENA.- Resolución de 7 de marzo de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el laudo arbitral por el que se establece el II Convenio colectivo profesional de los controladores de tránsito aéreo en la Entidad Pública Empresarial Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea ([BOE 58, 9-3-11](#))

-Algeco.- Resolución de 9 de marzo de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica la revisión salarial del Convenio colectivo de Algeco Construcciones Modulares, SA, Unipersonal. ([BOE 69, 22-3-11](#))

-Asistencia Sanitaria Interprovincial de Seguros.- Resolución de 17 de febrero de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Plan de igualdad de Asistencia Sanitaria Interprovincial de Seguros, SA. ([BOE 54, 4-3-11](#))

-Distribuidora Internacional de Alimentación.- Resolución de 4 de marzo de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica la revisión salarial del Convenio colectivo de Distribuidora Internacional de Alimentación, SA y Twins Alimentación, SAU. ([BOE 68, 21-3-11](#))

-Eiffage.- Resolución de 7 de marzo de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Plan de Igualdad de Eiffage Energía, SL e Instalaciones Eléctricas y Bobinajes, SA. ([BOE 68, 21-3-11](#))

-E.ON.- Resolución de 17 de febrero de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el I Convenio colectivo marco del Grupo de Empresas E.ON España. ([BOE 60, 11-3-11](#))

-ESC.- Resolución de 2 de marzo de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo de ESC Servicios Generales, SL. ([BOE 68, 21-3-11](#))

-Esk.- Resolución de 21 de febrero de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el acta del acuerdo de revisión y actualización del Convenio colectivo de ESK, SA de la base de Huelva y sus zonas de influencia ([BOE 57, 8-3-11](#))

-Eurocopter.- Resolución de 23 de febrero de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo de Eurocopter España, SA. ([BOE 63, 15-3-11](#))

-Groundforce.- Resolución de 9 de marzo de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el II Convenio colectivo de las uniones temporales de empresas de Groundforce ([BOE 69, 22-3-11](#))

-Hertz.- Resolución de 25 de febrero de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo de Hertz de España, SL. ([BOE 62, 14-3-11](#))

-Iberdrola.- Resolución de 4 de marzo de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el II Convenio colectivo de Iberdrola Inmobiliaria, SAU. ([BOE 68, 21-3-11](#))

-Logifruit.- Resolución de 21 de febrero de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo de Logifruit, SL. ([BOE 59, 10-3-11](#))

-Loterías y Apuestas del Estado.- Resolución de 25 de febrero de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo estatal para las Delegaciones Comerciales del Ente Público Empresarial Loterías y Apuestas del Estado ([BOE 62, 14-3-11](#))

-Martínez Oriente.- Resolución de 11 de febrero de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica la revisión salarial del Convenio colectivo de Martínez Oriente, SA. ([BOE 52, 2-3-11](#))

-Ortiz.- Resolución de 2 de marzo de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el acta de los acuerdos sobre revisión salarial, inclusión de categorías y calendario laboral del III Convenio colectivo del Grupo Ortiz ([BOE 68, 21-3-11](#))

-Repsol.- Resolución de 8 de marzo de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica la sentencia de la Audiencia Nacional relativa al XXIII Convenio colectivo de Repsol Butano, SA ([BOE 68, 21-3-11](#))

-Servimax.- Resolución de 8 de marzo de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo de Servimax Servicios Generales, SA. ([BOE 69, 22-3-11](#))

-Sintax.- Resolución de 4 de marzo de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acuerdo de modificación del II Convenio colectivo de Sintax Logística, SA. ([BOE 68, 21-3-11](#))

-Sociedad Cooperativa Reto a la Esperanza.- Resolución de 21 de febrero de 2011, de la Dirección General de

Trabajo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo de Sociedad Cooperativa Reto a la Esperanza ([BOE 57, 8-3-11](#))

-Spanair.- Resolución de 8 de marzo de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el laudo arbitral del I Convenio colectivo de Tripulantes de Cabinas de Pasajeros de Spanair, SA ([BOE 69, 22-3-11](#))

-Supercor.- Resolución de 11 de febrero de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el acta, de 27 de enero de 2011, en la que se acuerda la revisión salarial definitiva para el 2010 y el incremento salarial para el 2011 del Convenio colectivo estatal de Supercor, SA ([BOE 52, 2-3-11](#))

-Transformación Agraria.- Resolución de 23 de febrero de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el XVII Convenio colectivo de Transformación Agraria, SA. ([BOE 60, 11-3-11](#))

-Transportes Bacoma.- Resolución de 25 de febrero de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica la revisión salarial del Convenio colectivo de Transportes Bacoma, SA. ([BOE 62, 14-3-11](#))

-UGT.- Resolución de 4 de marzo de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publican las tablas salariales consolidadas del año 2010 y la previsión para el año 2011 del Convenio marco de la Unión General de los Trabajadores ([BOE 68, 21-3-11](#))

-Unión de Detallistas Españoles.- Resolución de 9 de marzo de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica la revisión salarial del IV Convenio colectivo de Unión de Detallistas Españoles, Sociedad Cooperativa, Grupo Técnico, SA, Trípede, SA y Coidec, SA. ([BOE 69, 22-3-11](#))

2. DE ÁMBITO AUTONÓMICO.

2.1. SECTOR

Oficinas y Despachos. Resolución de 11 de marzo de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo, de Garantía Revisión Salarial; n.º de expediente, [30/01/0003/2011](#); referencia, [201144230006](#); denominación, Oficinas y Despachos; código, [30001075011981](#); código anterior, [3001075](#); ámbito, Sector (BORM núm. 72, **martes, 29 de marzo de 2011**)

2.2. EMPRESA

Sistemas Azud. Resolución de 16 de marzo de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo, de Garantía Revisión Salarial; N.º de expediente, [30/01/0002/2011](#); referencia, [201144230007](#); denominación, Sistemas Azud, S.A.; código, [30002522012000](#); código anterior, [3002522](#); ámbito, Empresa (BORM núm. 72, **martes, 29 de marzo de 2011**).

TERCERA PARTE

NOVEDADES BIBLIOGRÁFICAS Y OTRAS NOTICIAS

A. MONOGRAFÍAS

1. CONTRATO DE TRABAJO

-*Novedades en la tramitación del despido colectivo y objetivo*, M.A. Falguera Baró, Bomarzo, 2011, 72 págs., 12 €.

2. SEGURIDAD SOCIAL

-*La incapacidad permanente: acción protectora, calificación y revisión*, J. López Gandía y M.J. Romero Ródenas, Bomarzo (Col. Básicos de Derecho Social), 2011, 137 págs., 15 €.

3. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

-*Prevención de riesgos laborales del personal estatutario de Instituciones Sanitarias*, A. Garrigues Giménez (Coord.), Bomarzo (Col. Estudios), 2011, 304 págs., 30 €.

4. PROCEDIMIENTO LABORAL

-*La nueva ejecución laboral. La Ley 13/2009 de reforma procesal para la implantación de la nueva Oficina Judicial*, J. González Calvet, J.F. Escudero Moratalla, D. Alférez del Moral, Dykinson, 2011, 404 págs., 71,76 €.

-*Intervención administrativa de oficio ante la jurisdicción social*, J.J. Orcara Reviriego, Tirant lo Blanch, 2011, 345 págs., 34 €.

5. DERECHO DEL EMPLEO

-*El Derecho del empleo. El estatuto jurídico del empleo*, J.L. Monereo Pérez (Dir.), Comares (Col. Comentarios a la Legislación Social), 2011, 818 págs., 54 €.

-*La política de empleo como instrumento para la lucha contra la precariedad laboral*, J.L. Monereo Pérez, Bomarzo (Col. Estudios), 2011, 224 págs., 26 €.

6. OBRAS GENERALES Y OTRAS

-*Calidad ambiental de las relaciones laborales (ensayo interdisciplinar)*, A. Márquez Prieto, Comares, 2011, 112 págs., 12 €.

-*Vademécum de Derecho Laboral*, G. Fabregat Monfort, Tirant lo Blanch, 106 págs., 9,90 €.

-*Memento Práctico Social 2011*, Francis Lefebvre, 2011, 2072 págs., 143,52 €.

-*Crisis económica y Derecho del Trabajo*, L. Castell Valldosera (Coord.), Bomarzo (Col. Estudios), 2011, 368 págs., 35 €.

-*Incidencia de la Ley 35/2010, de 17 de septiembre, en las relaciones laborales de las Administraciones Públicas*, R. Bodas Martín, Bomarzo, 2011, 88 págs., 12 €.

-*Garantías de empleo y derechos laborales en la Ley 35/2010 de Reforma Laboral*, A. Baylos Grau (Coord.), Bomarzo (Col. Estudios), 2011, 302 págs., 30 €.

B. REVISTAS

*Actualidad laboral– Número 4 (2011)

-Flexibilidad interna y reorganización de la actividad productiva en la reforma laboral de 2010. Juan Gorelli Hernández

-El infarto de miocardio y su vinculación con el trabajo. José Sánchez Pérez

*Diario La Ley – Número 7582 (2011)

-Las agencias privadas de empleo: de la prohibición al reconocimiento Pilar Tablado Marrón

*Diario La Ley – Número 7588 (2011)

-La contratación de trabajadores a través de

empresas de trabajo temporal en las Administraciones Públicas Francisco Pérez de los Cobos Orihuel

-Los salarios de tramitación, supuestos de reducción o completa eliminación de los mismos por el reconocimiento empresarial de la improcedencia del despido: el llamado «despido exprés» (y II) Gonzalo Moliner Tamborero

*Documentación laboral – Número 90 (2011)

-La ideología del "Darwinismo social": la política social de Herbert Spencer(II) José Luis Monereo Pérez

-La desincentivación de la contratación temporal en España por la reforma laboral de 2010 [Lourdes Mella Méndez](#)

-El despido por necesidades empresariales tras la Ley 35/2010 [Daniel Toscani Giménez](#)

-El delegado de Medio Ambiente [Miguel Gutiérrez Pérez](#)

-Libertad religiosa, empresas de tendencia, libertad sindical y acoso en el trabajo (comentario a la STJS de Madrid, de 20 de abril de 2010) [Alberto Valdés Alonso](#)

***Revista Aranzadi Doctrinal – Número 10 (2011)**

-El contrato para fomento de la contratación indefinida en la reforma laboral de 2010. [José Luján Alcaraz](#)

-El contrato para la formación tras las reformas de 2010. [Carmen Sánchez Trigueros](#)

-Reforma laboral 2010: notas sobre las causas del despido por necesidades empresariales. [Carlos González González](#)

***Revista General de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social – Número 24 (2011)**

-Intermediación laboral y agencias de colocación y de recolocación privadas. Comentario al Real Decreto 1796/2010, de 30 de diciembre. [José Ignacio García Ninet y José Luis Salido Banús](#)

-Sobre los contratos formativos a la vista de la reforma de 2010. [Jaime Cabeza Pereiro](#)

-Las implicaciones laborales del convenio de las Naciones Unidas sobre el contrato de transporte internacional de mercancías total o parcialmente marítimo. [Xosé Manuel Carril Vázquez y Olga Fotinopoulou Basurko](#)

-Responsabilidad social de las empresas. Del mito (o de la moda) a las primeras realidades normativas. [Miguel Ángel Purcalla Bonilla](#)

-Novedades normativas y proyección de la reforma laboral de 2010 en el ámbito de la solución extrajudicial de conflictos. [David Lantarón Barquín](#)

-Las prestaciones accesorias en las sociedades reguladas por la nueva "ley de sociedades de capital": implicaciones laborales. [Maravillas Espín Sáez](#)

-Prestaciones familiares de la seguridad social. Evolución normativa y puntos críticos de la protección no contributiva. [Ángel Jurado Segovia](#)

-Aspectos importantes en materia laboral y de seguridad social contenidos en la Ley 39/2010 de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011. [María Ángeles Burgos Giner](#)

-El empleo público en tiempos de crisis: comentario a las últimas disposiciones normativas. [María de Sande Pérez Bedmar](#)

-Asistencia sanitaria transfronteriza. Algunas pinceladas a la luz de la Directiva comunitaria. [Pepa Burriel Rodríguez-Diosdado](#)

-Vulneración de los derechos a la tutela judicial efectiva y a la huelga. Comentario a la sentencia del Pleno del Tribunal Constitucional 75/2010, de 19 de octubre. [Susana Moreno Cáliz](#)

-Discriminación por razón de sexo en la titularidad del derecho al permiso de lactancia por el padre en el caso de que la madre no sea trabajadora por cuenta ajena. [Yolanda Maneiro Vázquez](#)

-Subsidio de maternidad por adopción del hijo del cónyuge. Comentario a la sentencia del Tribunal Supremo de 15 de septiembre de 2010. [Gemma Gracia Alegría](#)

-Las transformaciones del mundo del trabajo y sus repercusiones en el Brasil actual. [Kátia Magalhaes Arruda](#)

-El Acuerdo Social y Económico de 2 de febrero de 2011. Presentación sucinta y texto íntegro. [Luis Enrique de la Villa Gil](#)

***Revista técnico laboral – Número 126 (2010)**

-La acumulación de acciones, procesos, recursos y ejecuciones en el proceso laboral [José Fernando Lousada Arochena](#)

***Temas laborales – Número 108 (2011)**

-La concurrencia de convenios en la jurisprudencia laboral [Juan Gorelli Hernández](#)

-Descentralización productiva, transmisión de empresa y grupos de sociedades en el Concurso [Elena Desdentado Daroca](#)

-El tratamiento del salario y los beneficios sociales en los Planes de Igualdad: insuficiencias y buenas prácticas [Eva Saldaña Valderas](#)

-Límites comunitarios a la cesión ilegal de trabajadores [Mireia Llobera Vila](#)

-Los trabajadores inmigrantes en Andalucía: trayectorias laborales e integración social [Rafael Martínez Martín](#)

-Derecho colectivo de trabajo: eficacia jurídica de los preacuerdos convencionales: la asamblea de empresarios [Juan Escribano Gutiérrez](#)

-Poder de dirección, autonomía individual y negociación colectiva: a propósito de una revisión salarial unilateral [Inmaculada Benavente Torres](#)

-Pensiones de Seguridad Social: la problemática de la recaída en incapacidad temporal y el alcance de las competencias del INSS para emitir una nueva baja, a la vista de las últimas reformas operadas ¿cuál ha sido su finalidad? [Belén del Mar López Insua](#)

-Derecho Administrativo del Trabajo: el reembolso como obstáculo tradicional a la "libre circulación de pacientes" Iluminada del [Rocío Feria Basilio](#)

-Extinción del contrato de trabajo: el despido por razones ideológicas en la Administración Pública [María José Gómez-Millán Herencia](#)